



FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DE BOGOTÁ

Personería Jurídica No.: 010 MinGobierno
Resolución 2837 de Junio 15 de 1990
Miembro de la Confederación Nacional Comunal

CONCEJO DE BOGOTA 22-10-2020 07:28:26

2020ER17306 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: FEDERACION DE ACCION COMUNAL DE BOGOTA/FEDERICO ALI

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/CARDENAS PEÑA ILBA YOHANNA

ASUNTO: PARTICIPACION MERITO ANTONIO GALAN

OBS: --

Bogotá. Octubre 21 de 2020

Señores

CONCEJO DE BOGOTA. D.C.

Ciudad

Respetados Señores:

Reciban un atento y comunal saludo desde los organismos comunales de la ciudad, en primera instancia agradecerles el compromiso de ustedes en el reconocimiento de la labor que hacen de mujeres y hombres a lo largo de nuestro territorio, en procurar el desarrollo y el bienestar de los vecinos de la capital, mediante el reconocimiento de la ORDEN AL MERITO CIVIL "LÍDER COMUNERO JOSÉ ANTONIO GALAN".

A solicitud de algunas de nuestra Juntas de Acción Comunal, quisiéramos hacer una precisión respecto de los requisitos de postulación para la Orden, en razón a la dificultad de acceder a archivos anteriores, algunos superiores a los cincuenta años, no no es posible contar con el requisito de Acta de Constitución de nuestra organización, esta se encuentra validada con el otorgamiento de la Personería Jurídica, que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, valida con el Auto de Reconocimiento de nuestros dignatarios, por eso solicitamos a ustedes, se facilite la postulación de nuestros dignatarios ajustando este requerimiento.

A la espera de sus buenos oficios, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

FEDERICO A. CASTAÑEDA VARGAS
PRESIDENTE